



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa De Ahorro Y Crédito San Luis - COOSANLUIS
Demandados	Yecenia Cristina Castrillón Castrillón Fredy Alberto Castrillón Castrillón
Radicado	05001 4003 013 2022 01237 00
Auto	Sustanciación No. 3560
Asunto	Dispone Oficiar

En atención a la solicitud de medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, previo a su decreto este Despacho dispone:

Toda vez que la parte demandante no aportó los números de las cuentas a embargar, previo a acceder al embargo de productos financieros solicitado, se ordena oficiar a Transunión, para que informe sobre las cuentas bancarias vigentes de las que sean titulares los demandados Yecenia Cristina Castrillón Castrillón y Fredy Alberto Castrillón Castrillón, indicando las entidades bancarias y sus sucursales.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 161 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 DE OCTUBRE DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **588d118e0a2594134c587247beaed4a81b51e6f6fca14d7fedc9f4e4821de814**

Documento generado en 11/10/2023 02:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>